



RESOLUCION DEL TRIBUNAL N° 112 /2024

Rawson (Chubut), 28 de junio de 2024

VISTO: El Expediente N° 40.367 año 2024, caratulado: " CHUBUT DEPORTES SEM S/RENDICION DE CUENTAS EJERCICIO 2022";

CONSIDERANDO: Que el responsable no ha dado cumplimiento a lo solicitado mediante Nota N° 33/24 F.5; en referencia al descargo de las observaciones vinculadas a los Aportes No Reintegrables asignados por los Decretos N° 929/2021 y N° 930/2021. Que el artículo 35° de la Ley V N° 71, autoriza a este Organismo a emplazar al obligado a contestar las objeciones formuladas.

Que asimismo el artículo 40° de la citada norma legal determina que el Tribunal dictará resolución interlocutoria o definitiva aprobando la cuenta y declarando libre de cargo al responsable, o bien determinando las partidas ilegítimas no aceptadas o no comprobadas y ordenando se proceda a la cobranza, con los alcances que en tal virtud declaren a favor del fisco.

Que sin perjuicio de lo indicado en el párrafo anterior, el incumplimiento de la presente resolución dará lugar a las multas prescriptas por los artículos 17° incisos m) y n) y 18° inc c), según corresponda, de la citada Ley.

Que de acuerdo a lo informado por Fiscalía N° 5 de este Organismo, resulta responsable de la contestación: HERNANDEZ, Gustavo Pedro (DNI 18.503.423).

Por todo ello el **TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE:**

Primero: Conminar al Sr. HERNANDEZ, Gustavo Pedro – Ex presidente de Chubut Deportes SEM (09/12/2019 al 08/12/2023)-, a dar respuesta a la Nota N° 33/24 F.5., dentro del término de quince (15) días que al efecto se fija, bajo apercibimiento de proceder a la aprobación de las cuentas rendidas en forma correcta y formular cargo por el total de las rendidas en forma deficiente (art. 40° de la Ley V N° 71), sin perjuicio de la aplicación de las sanciones que pudieran corresponder conforme los artículos 17° incisos m) y n) y 18° inc. c) de la Ley V N° 71, según corresponda.

Segundo: Regístrese y notifíquese al responsable con copia de la presente y de la Nota N° 33/24-F.5. (fs.184-186).

Pte. Cr. Sergio CAMIÑA
Voc. Cra. Liliana UNDERWOOD
Voc. Dr. Martín MEZA
Voc. Cr. Antonio CIMADEVILLA
Sec. Dra. Irma BAEZA MORALES